Anexo

Número: IF-2021-15907481-GCABA-UPEEI

Buenos Aires, Sábado 22 de Mayo de 2021

Referencia: S/ EX-2020-19897527- -GCABA-UGGOAALUPEEI - ANEXO - Adecuación del Protocolo de apertura al público del Ecoparque Interactivo en el contexto de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19

ADECUACION DEL PROTOCOLO DE APERTURA AL PÚBLICO DE ECOPARQUE EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Objetivo

Establecer las recomendaciones generales y lineamientos de actuación para la organización y funcionamiento del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la prevención y manejo de casos sospechosos o confirmados de COVID-19.

Vigencia

Las medidas contempladas en el presente documento regirán a partir del 22 de mayo hasta el 30 de mayo del 2021, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme se desenvuelva la situación epidemiológica que diera lugar a la declaración de emergencia sanitaria.

Alcance

Todas aquellas personas que concurran al Ecoparque y el personal que allí desempeña sus tareas.

Medidas generales:

- El horario de atención al público será de 10 a 17hs. de miércoles a domingos y feriados. El ingreso se realizará por Av. Las Heras - Plaza Italia (Puerta N° 1) y el egreso será por la puerta de Av. del Libertador (Puerta N° 5), disponiendo de un único sentido de circulación.
- Se establece como capacidad máxima permitida de visitantes de MIL DOSCIENTAS (1200) personas en simultáneo.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 181-GCABA/21, el predio permanecerá habilitado exclusivamente para salidas de esparcimiento que no impliquen permanencia, con los límites del artículo 3 inciso b) del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334-PEN/21.

Sobre el control de ingreso:

- Al ingresar, personal de seguridad del Ecoparque (tanto propio como personal de la empresa de seguridad que presta servicios a través de la Dirección General de Custodia de Bienes), procederá a

tomar la temperatura al visitante mediante un termómetro infrarrojo láser de medición sin contacto físico, la cual deberá ser inferior a 37.5°C para acceder al predio. En el ingreso, los visitantes dispondrán de alcohol en gel y/o alcohol al 70% en dispensers para la higiene de manos.

• Para el ingreso del público en el predio se deberá respetar la norma preventiva para esta emergencia sanitaria de uso de tapaboca obligatorio.

• En caso de que un visitante iguale o supere la temperatura antes indicada (37.5°C.) o manifieste síntomas compatibles con COVID-19, no se permitirá su ingreso.

Sobre la circulación interna:

• Se establece en el predio del Ecoparque un único sentido de circulación (Desde Plaza Italia hasta Av. Libertador) siguiendo el trayecto de la señalización indicada tanto en piso como en cartelería.

• Se establece la distancia mínima entre las personas en caminata de 5 metros (según protocolo para la realización de ejercicio físico en espacio público).

Sobre calesita y patio de juegos:

• En esta nueva etapa, no estará permitido el acceso a la calesita y patio de juegos ubicados en sector de Av. Libertador.

Sobre experiencia 4D, en la sala "Ecoevolución", dentro del tanque sobre Av. Las Heras:

• En esta instancia no estará disponible esta actividad.

Sobre uso de núcleos sanitarios:

• En esta instancia, se dispondrá de DOS (2) sanitarios en el espacio de acceso al público.

Sobre las actividades-charlas:

• En esta nueva etapa quedan suspendidas las actividades educativas en general, y las visitas especiales denominadas "El camino de Kuky y Pupy".

• Los animatronics quedarán momentáneamente inhabilitados.

Sobre señalética y cartelería:

• El parque cuenta con carteles e indicaciones pintadas en el piso para el buen uso del espacio de forma segura.

Sobre el personal en contacto con el visitante:

• Deberán velar en todo momento por el cumplimiento del distanciamiento social recomendado, higiene y desinfección permanente en todo el ámbito de atención en el área de su competencia, dentro del predio.

• Es obligatorio el uso de los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón en empleados con atención al público.

• Evitar todo tipo de contacto físico.

• Deberá promover la circulación del público visitante, en consonancia con lo señalado en el apartado "medidas generales."

• Mantenerse a más de 2 metros de distancia de las personas.

• Lavarse las manos frecuentemente y/o utilizar alcohol en gel para la sanitización de manos.

• No compartir alimentos, bebidas, cubiertos, platos, vasos, teléfonos celulares y otros elementos de trabajo, ni objetos personales. En caso de que sea necesario el uso común de equipos y dispositivos, se deberán aumentar las medidas de precaución y desinfectarlos antes de usarlos con alcohol 70%.

• Utilizar los baños destinados para el personal y demás dependencias de manera individual y/o respetando la distancia de 1,5 metros recomendada.

Sobre los concesionarios y permisionarios que se encuentren ubicados en el predio del Ecoparque Interactivo

Deberán adecuar su explotación comercial a las medidas vigentes que resulten aplicables de conformidad con lo previsto en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 334-PEN/21 y del Decreto N° 181-GCABA/21 en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19.

Acciones específicas ante la sospecha de caso

En principio, ante un caso sospechoso, la actuación debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19" aprobado por Resolución N° 842-GCABA-MSGC/20 y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19 .

Acciones específicas ante caso confirmado de Covid-19

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19", aprobado por Resolución N° 842-GCABA-MSGC/20 y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19" .

Acciones específicas ante casos de contacto estrecho

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO DE CONTACTOS ESTRECHOS DE CASO CONFIRMADO DE COVID-19", publicado en el siguiente link de acceso web: https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid1 9/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso.

Plan de "Acción de contención animal"

Considerando el Plan de Acción de Contención Animal, el cual tiene por objetivo establecer la forma en que deberá proceder el personal del Ecoparque Interactivo frente al escape de un ejemplar dentro del predio, a fin de evitar accidentes y resguardar la integridad física de los visitantes, del personal y de los ejemplares de esta Unidad de Proyectos Especiales (UPE), siempre que se encuentre público dentro del predio deberá permanecer un equipo formado por personal capaz de llevar adelante el Plan indicado.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.05.22 15:26:07 -03'00'

Federico Iglesias
Titular del Organismo Fuera de Nivel de Proyectos Especiales
UPE ECOPARQUE INTERACTIVO CABA
SECRETARIA DE AMBIENTE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.05.22 15:26:08 -03'00'